



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### RESOLUCION No.0367

(Octubre 5 de 2020)

*“Por la cual se modifica la Resoluciones No.0350 y 0353 de 2020 y se ajusta el cronograma del proceso de convocatoria para la designación de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción de Vicerrector de Institución Universitario Código 0065 Grado 09 adscrito a la Vicerrectoría Académica y Decano de Institución Universitario Código 0160 Grado 06 adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación”*

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del ESTATUTO GENERAL y el Acuerdo 10 del 14 de Marzo del 2020 del Consejo Directivo y,**

### CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo rectoral se aceptó la renuncia de las funcionarias titulares de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción Vicerrector de Institución Universitario Código 0065 Grado 09 adscrito a la Vicerrectoría Académica y Decano de Institución Universitario Código 0160 Grado 06 adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, generándose una vacante definitiva que dada la necesidad del servicio se debe entrar a proveer conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No.1083 de 2015.

Que mediante Resolución No.0350 del 22 de Septiembre de 2020 se ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública para proveer los mencionados cargos, cuyo cronograma fue modificado a través de la Resolución No.0353 del 25 de Septiembre de 2020.

Que los precitados actos administrativos fueron emitidos por el nominador del ITFIP con competencia para actuar y de conformidad con nuestro Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tiene la facultad de modificarlo en lo que no afecte a la parte esencial y sustantiva del acto.

Que hoy 05 de octubre de 2020 al finalizar la tarde fue entregado a la Rectoría el concepto favorable sobre la revisión de competencias laborales, donde se concluyó que todos los aspirantes son idóneos para ocupar los cargos objeto de la presente convocatoria, motivo por el cual se requiere contar con un término mayor para analizar las hojas de vida de todos los aspirantes y decidir quiénes serán nombrados en los cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que en razón a las anteriores consideraciones, el Rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No.0350 del 22 de Septiembre de 2020 y la Resolución No.0353 del 25 de Septiembre de 2020, en el sentido de ajustar el cronograma de la convocatoria pública para proveer los cargos de Libre Nombramiento y Remoción de Vicerrector de Institución Universitario Código 0065 Grado 09 adscrito a la Vicerrectoría Académica y Decano de Institución Universitario Código 0160 Grado 06 adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación.



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

En consecuencia, el cronograma quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
11.- Publicación en la página web <a href="http://www.itfip.edu.co">www.itfip.edu.co</a> de la hoja de vida del aspirante con concepto favorable de las competencias laborales	Octubre 14 de 2020
12.- Remisión al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la hoja de vida del aspirante con sus antecedentes y constancia de la evaluación de las competencias laborales con la finalidad de que sea publicada durante tres (3) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones	Tres (3) días hábiles
13.- Nombramiento mediante acto administrativo del rector	Cumplido el término de publicación en la página web de la Presidencia de la República y evaluación de los comentarios de la ciudadanía

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal-Tolima a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

**MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA**  
RECTOR

Vo.Bo. Luz Yineth Zarta Osuna  
Vicerrectora Administrativa

Vo.Bo. Yuly Hasbleidy Castro Oviedo  
Asesora Jurídica

  
GLORIA INES OLAYA URUEÑA

Proyectó. Gloria Inés Olaya Urueña  
Coordinadora GIT Talento Humano